

FRANCISCO JOSE PEREZ ANTON, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U.,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de Administración de la EMSUVIM S.L.U., celebrado el pasado 5 de octubre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO.- Propuesta del Gerente de Contratación de las obras incluidas en el proyecto de urbanización modificado nº 1 Sector Aeródromo.

Toma la palabra el Gerente de la sociedad, para comentar la propuesta incluida en el Orden del día de la sesión, que es la siguiente:

“EXPEDIENTE: 05/2018

ASUNTO: CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MODIFICADO Nº 1, DEL PAI GESTION DIRECTA SECTOR AERÓDROMO DE MUTXAMEL.

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U., en su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mutxamel, tiene encomendada la gestión directa para el desarrollo y urbanización del sector “Aeródromo”, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sesión de 25 de mayo de 2010.

En base a ello, una vez finalizada la redacción y aprobación definitiva de los expedientes relativos al planeamiento, urbanización, reparcelación, expropiación por Tasación Conjunta para la obtención de los suelos dotacionales públicos, se inició expediente de contratación de las obras de urbanización, que culminó con la adjudicación de las obras por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, por procedimiento abierto, a la mercantil Aglomerados Los Serranos S.A.U., por un importe de 2.180.860,90 €, IVA excluido y 2.638.841,69 €, IVA incluido.

Iniciadas las obras, por la Excm. Diputación Provincial, la empresa pública Aquamed y el Ayuntamiento de Mutxamel, tras varias reuniones con los servicios técnicos y dirección facultativa, se requiere la necesidad de ajustar algunas de las determinaciones del proyecto relativo a la “Mejora de intersección mediante la construcción de glorieta en la carretera CV-819, PK 3+700”, a las necesidades actuales, según los informes que constan en el expediente.

El Consejo de Administración en sesión celebrada el 1 de junio de 2017, autorizó la redacción del proyecto modificado nº 1 y una vez redactado, el mismo órgano, en sesión de 9 de mayo de 2018, autorizó la continuidad de las obras, a propuesta de la dirección facultativa.

Una vez tramitado el Modificado nº 1 del proyecto de urbanización, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de octubre de 2018, acordó la resolución de alegaciones y su aprobación definitiva, con un presupuesto de contrata de 1.004.751,43 €, IVA excluido, lo que supone un incremento sobre el presupuesto inicial de 385.451,08 €, IVA excluido., que aplicando la baja obtenida en la licitación del 37,53%, resulta un presupuesto de adjudicación de 240.791,29 €, IVA excluido.

Existe disponibilidad de los terrenos, excepto una pequeña parcela de superficie 885,94 m², que será necesaria su obtención previa a la ejecución de las obras y existe consignación en el presupuesto modificado nº 1 de la EMSUVIM al presupuesto de 2017, prorrogado para 2018, ajustado a los incrementos presupuestarios de obras, honorarios, gastos de gestión y expropiaciones, aprobado por el Consejo de Administración en sesión de 8 de mayo de 2018.

El importe de las obras a ejecutar incluidas en el proyecto modificado nº 1, descontadas las que se aplazan hasta la obtención de esa pequeña parte de suelo no disponible, asciende a 305.279,46 €, IVA excluido, que aplicando la baja del 37,53% supone un importe de adjudicación de 190.708,08 €, más 40.048,70 € de IVA, lo que hace un total de 230.756,78 €, IVA incluido. El importe de las obras ya contratadas más las incluidas en el proyecto modificado nº 1 es de 2.180.860,90 + 190.708,08 = 2.371.568,98 €, más 498.029,49 € de IVA, supone un total adjudicado de 2.869.598,47 €.

Rige en este expediente la legislación de contratación, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a la Disposición Transitoria Primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que determina que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Así como las Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas por el Consejo de Administración en sesión de 16 de diciembre de 2014.

El Órgano de contratación a efectos de adjudicación de este contrato, es el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el Art. 5 de las Instrucciones Internas de Contratación.

Por todo lo cual, se PROPONE:

1.- Adjudicar el contrato de las obras incluidas en proyecto de urbanización Modificado nº 1, del PAI Gestión Directa Sector Aeródromo de Mutxamel" a la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U., por importe de 190.708,08 €, más 40.048,70 € de IVA, lo que hace un total de 230.756,78 €, IVA incluido. El importe de las obras ya contratadas más las incluidas en el proyecto modificado nº 1 es de 2.180.860,90 + 190.708,08 = 2.371.568,98 €, más 498.029,49 € de IVA, supone un total adjudicado de 2.869.598,47 €, de conformidad con los informes que obran en el expediente.

2.- Notificar la adjudicación a la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U., a los efectos de formalización del contrato, así como su publicidad en el Perfil del Contratante, según establece el Art. 154 del TRLCSP, autorizando al Sr. Presidente a la firma del mismo, previa la presentación por la mercantil de la documentación a que hace referencia el Pliego de Condiciones que rige esta contratación.

Mutxamel, 3 de Octubre de 2018
EL GERENTE

Fdo.: José Luis Gutiérrez Álvaro

Seguidamente se pasa a votación de los asistentes, aprobándose por unanimidad.

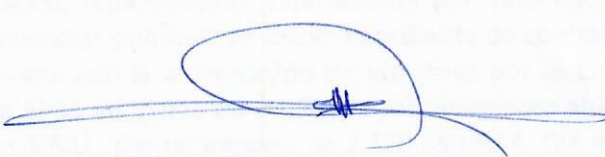
El acta de la sesión está pendiente de aprobación en la siguiente sesión de Consejo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel, S.L., en

Mutxamel, a 5 de Octubre de 2018

Vº Bº


EL PRESIDENTE
D. Sebastián Cañadas Gallardo


EL SECRETARIO
D. Francisco José Pérez Antón.